



*DECRETO 138/2012, de 13 de julio, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Extremadura a D. Antonio Zoido Martínez.* (2012040149)

El artículo 10.1.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por el Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanzas universitarias. Estas competencias se atribuyen a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura por Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifica la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, regula el Consejo Social de la Universidad en su artículo 14, definiéndolo como órgano de participación de la sociedad en la universidad, que debe ejercer como elemento de interrelación entre la sociedad y la universidad.

La Ley 1/2010, de 7 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, regula en su artículo 8 la Presidencia del Consejo Social, señalando su apartado 1 que la persona titular de la Presidencia del Consejo Social será nombrada de entre los vocales representantes de la Sociedad extremeña en el Consejo Social, por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de enseñanzas universitarias, oído el Rector o Rectora.

Por ello, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 13 de julio de 2012,

DISPONGO:

***Artículo único.***

Nombrar Presidente del Consejo Social de la Universidad de Extremadura a D. Antonio Zoido Martínez.

***Disposición final única.***

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida a 13 de julio de 2012.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JOSE ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •